

JUNTA DIRECTIVA  
 OFICIO No. JD-1279-2019  
 "2019: Año de la Megarregion Sonora-Arizona"

Hermosillo, Sonora, 28 de febrero de 2019

**MTR. JOSÉ GABRIEL TAPIA MONTIEL**  
**SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS**  
**PRESENTE.-**

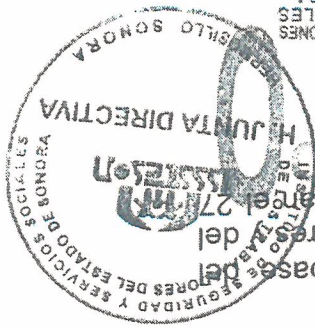
En mi carácter de Secretario Técnico de la H. Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, hago de su conocimiento que con fecha **28 de febrero de 2019**, se llevó a cabo la **Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva número 686**, en la cual los integrantes de dicho Órgano de Gobierno discutieron y aprobaron, el punto 8. IV del orden del día, relativo a la solicitud de autorización de la propuesta de criterio sobre la base promedio a considerar para el cálculo de pensiones de organismos e instituciones afiliados mediante convenio.

**ACUERDO N° 8.IV-2018-SO-686:** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento y aprueba por unanimidad de sus integrantes, Propuesta de criterio sobre la base promedio a considerar para el cálculo de pensiones de organismos e instituciones afiliados mediante convenio:

"Para efectos de determinar la base para el cálculo de las pensiones y/o jubilaciones, conforme a lo previsto en los artículos 3, 4, 15, 16, 18, 21, 22, 68 y 73 de la Ley 38 del ISSSTE y los criterios derivados de los amparos directos resueltos por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes señalados, cuando el ISSSTEON reciba las cuotas y aportaciones en porcentajes menores a los señalados en la Ley 38, se observará lo siguiente:

- El cálculo de la pensión se realizará con base en el promedio de los sueldos de los últimos treinta y seis meses cotizados.
- Al sueldo promedio resultante se le aplicará el porcentaje de las cuotas y aportaciones que se realizó al fondo de pensiones.

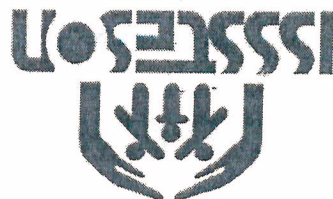
Para determinar este promedio, se considerará como base del cálculo el total del 10 por ciento de las cuotas de los trabajadores del 17 por ciento a cargo del organismo, que en suma representará el 27 por ciento señalado en la Ley.



SUBDIRECCION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
 HERMOSILLO, SONORA.

22 MAR 2019

RECIBIDO  
 07-11-19



- Así al sueldo promedio que resulte de los últimos treinta y seis meses se le aplicará el porcentaje que resulte de las cuotas y aportaciones que el ISSSTESON reciba del organismo afiliado".

Con base en lo anterior, por este conducto me permito solicitar tenga a bien realizar las acciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia con la finalidad de que se dé cumplimiento en sus términos al acuerdo de referencia y se informe ante la Junta Directiva en la próxima sesión ordinaria, para lo cual deberá informar a esta Secretaría Técnica las acciones realizadas sobre el particular, a más tardar el próximo martes 15 de marzo del año en curso.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO TÉCNICO  
LIC. JOSE GERARDO CORDOVA BEJARANO  
1994

C.c.p. MTR. PEDRO ANGEL CONTRERAS LÓPEZ.- DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA  
H. JUNTA DIRECTIVA DEL ISSSTESON.- Presente.  
Minutario/Archivo.